INFORME 17/COE/SO/23-10-2026

INFORME QUE RINDE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, SOBRE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA, DURANTE EL PERIODO DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2026 AL 22 DE OCTUBRE DE 2026.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 40 fracción IX del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, se informa a las y los integrantes de la Comisión de Organización Electoral sobre la correspondencia recibida y atención a requerimientos durante el periodo del 25 de septiembre de 2026 al 22 de octubre, de acuerdo con lo siguiente:

1. El 28 de septiembre de 2026, se recibió a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales (**SIVOPLE**) el oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/2801/2026, signado por el C. Alejandro Romero Millán, Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos (DEPPP) del Instituto Nacional Electoral (INE), mediante el que se comunica a los 32 Organismos Públicos Locales (OPL), que el Partido PAZ ha definido la integración de sus Comités Directivos Estatales, entre ellos el del estado de Guerrero.

2. El 28 de septiembre de 2026, se recibió a través del Sistema de SIVOPLE el oficio INE/DECEyEC/1060/2026, signado por el C. Eduardo Ramírez Salazar, Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica del INE, mediante el cual dieron respuesta a la consulta realizada por el OPL de Quintana Roo, mediante oficio número PRE/0636/2026, suscrito por la Mtra. Rubí Pacheco Pérez, Consejera Presidenta, relativa a la procedencia de utilizar, para capacitación y simulacros del funcionariado de mesas directivas de casillas, se usen paquetes electorales y urnas de otras elecciones y no, específicamente la de *mayor jerarquía* que establece la ECAE.

 La respuesta del INE señala la viabilidad y procedencia, toda vez que no hay una disposición en contrario; además, precisa que no hay contravención jurídica de utilizar etiquetas con la leyenda "SIMULACRO" adherida en urnas, cajas paquete electoral, canceles, mamparas y porta urnas de procesos electorales anteriores.

3. El 28 de septiembre de 2026, se recibió a través del SIVOPLE el oficio INE/DEOE/0593/2026, signado por la Lic. María del Carmen Colín Martínez, encargada de despacho de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral (DEOE) del INE, mediante el cual dieron respuesta a la consulta realizada por el OPL de Oaxaca relativa a la implementación del Voto en Prisión Preventiva

para las elecciones locales de diputaciones locales y concejalías de los ayuntamientos correspondientes al Proceso Electoral Ordinario 2026-2027, en el cual la DEOE señala que, **actualmente, se encuentra en proceso de definición el alcance del referido Modelo de VPPP y, en su caso, las elecciones locales que resulten aplicables, por lo que, una vez que se determine su alcance y se concluya la definición del Modelo, éste se hará del conocimiento oportuno a los OPL.**

4. El 29 de septiembre de 2026, se recibió a través del SIVOPLE el oficio INE/DEDE/R-1314/2026, suscrito por el Ing. Daniel E. Flores, Director de Estadística y Documentación Electoral, mediante el cual solicita el apoyo a la Mtra. Marlena Duarte Martínez, Directora de Vinculación, Coordinación y Normatividad de la UTVOPL, para remitir a cada uno de los OPL cuentas genéricas para el ingreso al **Sistema de Documentos y Materiales Electorales** OPL. Esto en seguimiento al oficio INE/DEOE/0549/2026, de fecha 15 de septiembre de 2026, **se hizo entrega de las cuentas generadas para este Instituto Electoral.**

5. El 1 de octubre de 2026, se recibió a través del SIVOPLE la circular INE/UTVOPL/139/2026, signada por la Mtra. María Fernanda Romo Gaxiola, Titular de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales (UTVOPL) del INE, dirigida a las Consejeras y Consejeros Presidentes de los 32 Organismos Públicos Locales, mediante la cual fue notificado el documento INE/CG565/2026 emitido por el Consejo General del INE **por el que se aprobó el Modelo de operación para la organización del voto anticipado para el Proceso Electoral Concurrente 2026–2027 y las elecciones extraordinarias que de éste deriven**.

6. El 1 de octubre de 2026, se recibió a través de la Oficialía de Partes de este Instituto Electoral, el escrito de solicitud firmado por la Lic. María Ismaelina Moran Corona, Secretaria de Organización del Sindicato de Trabajadores Académicos del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Guerrero, Comité Delegacional del Plantel Chilpancingo 113, a través del cual solicitó el apoyo para facilitarle una **mampara de votación**, marcadores de boletas y tinta indeleble, a efecto de que el comité referido realizara la votación del *proceso de elección de las personas integrantes del comité ejecutivo del STACONALEPG* a celebrarse el día 7 del mismo mes y año.

 Al respecto, se informa que la petición fue atendida el día 6 de octubre del año en curso, mediante oficio número 1723/2026, del expediente de la Secretaría Ejecutiva del IEPC Guerrero, documento en el que se advirtió la fecha que debe considerarse para su devolución; **de igual manera, se señaló que el material prestado deberá regresarse en las mismas condiciones en las que fue entregado y los costos que deberán cubrirse en caso de que**

resulte dañado o faltante; además de precisar que la Ley General en Materia de Delitos Electorales establece multa y prisión *a quien se apodere, destruya, altere, posea, use, adquiera, venda o suministre de manera ilegal, en cualquier tiempo, materiales o documentos públicos electorales*.

7. El 2 de octubre de 2026, se recibió a través del SIVOPLE el oficio No. INE/CAI/710/2026, suscrito por el C. Rafael Riva Palacio Galimberti, Director de Vinculación y Cooperación Internacional de la Coordinación de Asuntos Internacionales del INE, a través del cual, solicita el apoyo de la Mtra. María Fernanda Romo Gaxiola, Titular de la UTVOPL del INE, a efecto de que, conforme a las bases y criterios del Acuerdo INE/CG551/2026, así como en cumplimiento al resolutivo Cuarto del referido acuerdo, se remitan a los 32 OPL **las ligas y documentos para atender e informar a las personas visitantes extranjeras que acudan a conocer las modalidades del Proceso Electoral Federal y Procesos Electorales Locales Concurrentes 2026-2027.**

8. El 2 de octubre de 2026, se recibió a través del SIVOPLE la circular INE/UTVOPL/142/2026, signada por la Mtra. María Fernanda Romo Gaxiola, Titular de la UTVOPL del INE, mediante la cual fue notificado el documento INE/CG574/2026 emitido por el Consejo General del INE por el que se modificó el Acuerdo INE/CG548/2026 **relativo a las convocatorias para que la ciudadanía participe en la observación electoral del PEC 2026-2027, lo anterior en acatamiento a la sentencia dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación** en el expediente SUP-RAP-207/2026, por la que se ordenó al INE que, estableciera una medida preventiva eficaz tendente a **verificar el estatus de las personas operadoras de programas sociales y actividades institucionales, así como de las personas servidoras públicas de los tres órdenes de gobierno, con la finalidad de evitar la injerencia y/o participación de los servidores públicos u operadores de programas sociales.**

9. El 5 de octubre de 2026, se recibió a través del SIVOPLE, la circular INE/UTVOPL/143/2026, signada por la Mtra. María Fernanda Romo Gaxiola, Titular de la UTVOPL del INE, dirigida a las Consejeras y Consejeros Presidentes de los 32 Organismos Públicos Locales, mediante la cual fueron notificados los siguientes documentos aprobados por el Consejo General del INE:

 - INE/CG570/2026, por el que se establecen los plazos para la fiscalización de los informes de ingresos y gastos correspondientes a los períodos de obtención de apoyo de la ciudadanía, precampaña y campaña de los procesos electorales federal y locales concurrentes 2026-2027.

- **INE/CG573/2026**, por el que se aprueba la **adenda Precisiones a la etapa de entrevista establecida en el Manual de reclutamiento, selección y contratación de las y los supervisores electora**les y capacitadores asistentes electorales, en cumplimiento a la sentencia dictada por la Sala Superior del TEPJF en el expediente SUP-RAP-201/2026.

10. El 6 de octubre de 2026, se recibió a través del SIVOPLE, el oficio número INE/DEOE/0658/2026 suscrito por la Lic. María del Carmen Colín Martínez, Encargada de Despacho de la DEOE del INE, dirigido a la Mtra. María Fernanda Romo Gaxiola, Titular de la UTVOPL, mediante el cual, en cumplimiento al Acuerdo INE/CG565/2026 se remite a los 32 OPL hacer el recordatorio a los 32 OPL, el acuerdo previamente señalado **y el Modelo de Operación para la organización del Voto Anticipado para el Proceso Electoral Concurrente 2025-2027 y las elecciones extraordinarias que de este deriven. Asimismo, dicho oficio puntualiza sobre las acciones de difusión que deberán ejecutar los OPL y el reporte mensual** que deberá hacerse al respecto, en el período de octubre de 2026 a mayo de 2027.

11. El 6 de octubre de 2026, se recibió a través del SIVOPLE, el oficio número INE/DEOE/0659/2026 suscrito por la Lic. María del Carmen Colín Martínez, Encargada de Despacho de la DEOE del INE, a través del cual solicitó a la Mtra. María Fernanda Romo Gaxiola, Titular de la UTVOPL, **hacer el recordatorio a los 32 OPL de la importancia de realizar las acciones de difusión correspondientes a la Observación Electoral para el Proceso Electoral Concurrente 2026-2027 y registrarlas oportunamente en el Sistema de Observación Electoral,** a efecto de contar con información actualizada sobre las actividades implementadas para promover la participación de la ciudadanía en dicho ejercicio.

 Al respecto, **el 8 de octubre del mismo año, se remitió a través del SIVOPLE, el oficio número 1191/2026 suscrito por la Mtra. Luz Fabiola Matildes Gama, Consejera Presidenta del IEPC Guerrero informando que, de las 134 acciones de difusión institucional realizadas, todas se encuentran debidamente registradas en el sistema referido.**

12. El 8 de octubre de 2026, se recibió a través del SIVOPLE, el oficio número INE/DEOE/0686/2026 suscrito por la Lic. María del Carmen Colín Martínez, Encargada de Despacho de la DEOE del INE, a través del cual solicitó a la Mtra. María Fernanda Romo Gaxiola, Titular de la UTVOPL, **hacer de conocimiento del IEPC Guerrero que, *derivado de la revisión de las propuestas de diseños y especificaciones técnicas de los materiales***

electorales para el Proceso Electoral Local 2026-2027, y una vez atendidas de manera satisfactoria las observaciones formuladas por personal de esta Dirección Ejecutiva, se determinó que estos reúnen los requisitos establecidos en el Anexo 4.1 del RE por lo que, en consecuencia, *ya no se tienen comentarios adicionales sobre los diseños y especificaciones técnicas de los materiales electorales*. Asimismo, se precisó que los diseños enlistados constituyen modelos genéricos, que deberán adecuarse bajo la responsabilidad del IEPC según los escenarios particulares que se presenten con los partidos políticos y las candidaturas a nivel local.

13. El 8 de octubre de 2026, se recibió a través del SIVOPLE, el oficio número INE/UTSI/2646/2026 suscrito por el Mtro. José Alberto Pérez de Acha, Titular de la Unidad Técnica de Servicios de Informática (UTSI) del INE, a través del cual solicitó a la Mtra. María Fernanda Romo Gaxiola, Titular de la UTVOPL que, con relación al Voto de la ciudadanía mexicana residente en el Extranjero (**VMRE**) en el marco de los Procesos Electorales Locales (PEL) 2026-2027, y los Lineamientos aprobados para su operación, **se requiera a los OPL que consideran el VMRE para los PEL 2026-2027, el proporcionar los diseños finales de las boletas electorales para el VMRE aprobadas para el último Proceso Electoral Local realizado, para efecto de llevar a cabo pruebas en el Sistema de Voto Electrónico por Internet, lo anterior, a más tardar el 16 de octubre de 2026.**

En ese sentido, **el 15 de octubre de 2026, mediante el oficio 1957/2026 suscrito por el Mtro. Pedro Pablo Martínez Ortiz, Secretario Ejecutivo de este Instituto, se dio cumplimiento a la petición de material, puntualizando que el sufragio de la ciudadanía guerrerense residente en el extranjero se realizó por primera vez en el Proceso Electoral 2020-2021.**

14. El 13 de octubre de 2026, se recibió a través del SIVOPLE, la circular número INE/UTVOPL/145/2026 suscrita por la Mtra. María Fernanda Romo Gaxiola, Titular de la UTVOPL y dirigida a las Consejerías que presiden los 32 OPL, para atender la solicitud realizada por la Unidad Técnica de Igualdad de Género, Inclusión y No Discriminación del INE **para proporcionar información relativa a los procesos electorales locales celebrados entre 2015 y 2024, específicamente sobre candidaturas, la votación y las personas electas, a más tardar el día 15 del mismo mes y año.**

En conjunto con la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos se dio respuesta el día 15 de octubre del año en curso a través del oficio 1927/2026.

15. El 13 de octubre de 2026, se recibió a través de la Oficialía de Partes de este Instituto Electoral, el escrito firmado por el Lic. Servando de Jesús Salgado Guzmán, Secretario General del Sindicato de Trabajadores de Autotransporte, Maquinaria Pesada, Ramo de la Construcción, Casas Comerciales y Similares del Estado de Guerrero, **a través del que solicita el apoyo para el préstamo temporal de una mampara y una urna electoral para utilizarse en el desarrollo de la elección interna de la Mesa Directiva de dicha organización sindical, a celebrase el 16 de octubre del año en curso.**

Al respecto, se informa que la petición fue atendida el día 14 de octubre del año en curso, mediante oficio número 1921/2026, del expediente de la Secretaría Ejecutiva del IEPC Guerrero, documento en el que se advirtió la fecha que debe considerarse para su devolución; de igual manera, se señala que el material prestado deberá regresarse en las mismas condiciones en las que fue entregado y los costos que deberán cubrirse en caso de que resulte dañado o faltante; además de precisar que la Ley General en Materia de Delitos Electorales establece multa y prisión *a quien se apodere, destruya, altere, posea, use, adquiera, venda o suministre de manera ilegal, en cualquier tiempo, materiales o documentos públicos electorales*.

16. El 13 de octubre de 2026, se recibió a través del correo institucional, la comunicación emitida por la Vocal de Organización Electoral de la Junta Local Ejecutiva (JLE) del INE en Guerrero, la C. Gabriela Rivera González, mediante la cual informó que, con relación **a las observaciones formuladas a los diseños de la documentación electoral presentados por el IEPC Guerrero, correspondientes al Proceso Electoral Local 2026-2027, se encuentran disponibles en el Sistema de Documentos y Materiales Electorales OPL**, versión 6.0; lo anterior, a efecto de que, una vez efectuadas las modificaciones, se remitan a través del sistema referido, los diseños y las especificaciones técnicas actualizados.

El 20 de octubre de 2026, a través del oficio número 1262/2026 suscrito por la Mtra. Luz Fabiola Matildes Gama, Consejera Presidenta del IEPC Guerrero, dirigido al Vocal Ejecutivo de la JLE del INE en Guerrero, **se atendió el requerimiento remitiendo en archivos adjuntos los Formatos Únicos en los que fueron atendidas las observaciones realizadas por la JLE del INE en Guerrero, agregando el enlace electrónico para su consulta.**

17. El 14 de octubre de 2026, se recibió a través de la Oficialía de Partes de este Instituto Electoral, el escrito presentado por el C. Carlos Cruz López, quien, derivado de afectaciones sufridas por el huracán Otis, **solicitó a este órgano electoral copias simples en formato PDF de los siguientes documentos**:

- Constancia de elegibilidad de la elección 2018 por el principio de RP como Diputado Local por Morena para el periodo 2018-2021.
- Constancia de mayoría relativa y validez de la elección 2018 como Diputado Local por Morena para el periodo 2018-2021.
- Constancia de elegibilidad de la elección 2021 por el principio de MR como Diputado Local del Distrito 11 por Morena para el periodo 2021-2024.
- Constancia de mayoría relativa y validación de la elección 2021 por el principio de MR como Diputado Local del Distrito 11 por Morena para el periodo 2021-2024.

La solicitud fue atendida a través del oficio número 1971/2026 suscrito por el Mtro. Pedro Pablo Martínez Ortiz, Secretario Ejecutivo de este Instituto, notificado a través del correo institucional y adjuntando los archivos digitales correspondientes.

18. El 15 de octubre de 2026, se recibió a través del SIVOPLE, el oficio número INE/DEOE/0730/2026 suscrito por la Lic. María del Carmen Colín Martínez, Encargada de Despacho de la DEOE del INE, a través del cual se **remite a la Mtra. María Fernanda Romo Gaxiola, Titular de la UTVOPL, la respuesta a la consulta del OPL de Yucatán, mediante el oficio número C.G.PRESIDENCIA/273/2026, precisando que la respuesta se brinda solamente con relación al punto 3 del oficio ya referido, en el cual se consulta sobre *la implementación obligatoria del Voto de Personas en Prisión Preventiva para la elección de diputaciones/regidurías en el PEC 2026-2027 de esta entidad*.**

En ese sentido, en la respuesta, el INE **puntualiza que la DEOE presentará ante la Comisión de Capacitación y Organización Electoral (CCOE) y, posteriormente al Consejo General, el Modelo de Operación para la organización del Voto de las Personas en Prisión Preventiva en el PEC 2026-2027 y que, una vez que se concluya su definición, el Modelo se hará del conocimiento oportuno de los OPL.**

19. El 19 de octubre de 2026, se recibió a través del SIVOPLE, el oficio número INE/DEOE/0751/2026 suscrito por la Lic. María del Carmen Colín Martínez, Encargada de Despacho de la DEOE del INE, a través del cual se remite a la Mtra. María Fernanda Romo Gaxiola, Titular de la UTVOPL, **la respuesta a la consulta del OPL de Baja California Sur, mediante el oficio número IEEBCS-SE-0369-2026, consulta relacionada con las modalidades del Voto Anticipado y del Voto de las Personas en Prisión Preventiva.**

Al respecto, la respuesta del INE precisa que:

- El ejercicio del Voto Anticipado, en su Modelo de Operación, es aplicable a las elecciones federales y locales comprendidas en su ámbito y que, la participación de los OPL no se limita a la producción de documentación y materiales electorales, sino también comprende acciones de difusión, acompañamiento y seguimiento.
- Con respecto al Voto de Personas en Prisión Preventiva, la DEOE del INE presentará ante la Comisión de Capacitación y Organización Electoral (CCOE) y, posteriormente al Consejo General, el Modelo de Operación para la organización del Voto de las Personas en Prisión Preventiva en el PEC 2026-2027 y que, una vez que se concluya su definición, el Modelo se hará del conocimiento oportuno de los OPL.

20. El 20 de octubre de 2026, se recibió a través del SIVOPLE, el oficio número INE/DEOE/0783/2026 suscrito por la Lic. María del Carmen Colín Martínez, Encargada de Despacho de la DEOE del INE, a través del cual se remite a la Mtra. María Fernanda Romo Gaxiola, Titular de la UTVOPL, **la respuesta a la consulta del IEPC Guerrero mediante el oficio 0915/2026, suscrito por la Mtra. Luz Fabiola Matildes Gama, Consejera Presidenta, relacionada con la fecha en que se remitirá al OPL de Guerrero la validación de los diseños y especificaciones técnicas de los materiales electorales, así como la remisión de los formatos únicos de la documentación electoral.**

La respuesta de la autoridad electoral federal precisó que:

- La Dirección Ejecutiva concluyó la revisión de los diseños y especificaciones técnicas de los materiales electorales para el Proceso Electoral Local 2026-2027 que le remitieron las Juntas Locales Ejecutivas y los resultados se notificaron mediante el folio SIVOPLE OFICIO/GRO/2026/122, remitido a través del oficio INE/DEOE/0686/2026 de fecha 07 de octubre de 2026, y
- Que, mediante el oficio INE/DEOE/0575/2026, de fecha 19 de septiembre de 2026, esta Dirección Ejecutiva puso a disposición de los Organismos Públicos Locales (OPL), por conducto de la UTVOPL, los formatos únicos de la documentación electoral sin emblemas para las elecciones locales, el instructivo para su personalización y las especificaciones únicas, en el marco de los Procesos Electorales Locales 2026-2027.

21. El 20 de octubre de 2026, se recibió a través del SIVOPLE, el oficio número INE/DEOE/0785/2026 suscrito por la Lic. María del Carmen Colín Martínez, Encargada de Despacho de la DEOE del INE, a través del cual **se remite a la Mtra. María Fernanda Romo Gaxiola, Titular de la UTVOPL, la respuesta a la consulta del IEPC Guerrero a través del oficio número 1113/2026 suscrito por la Mtra. Luz Fabiola Matildes Gama, Consejera**

Presidenta, mediante el que se solicitó se informe a este Instituto Electoral el *periodo o fecha límite con que se cuenta para remitir a la Junta Local Ejecutiva del INE en Guerrero los diseños y especificaciones técnicas de la documentación electoral sin emblemas para su revisión y validación.*

Al respecto, la DEOE del INE respondió que "las fechas previstas en el calendario corresponden al periodo de validación anticipada de la documentación electoral, periodo que continúa vigente" y que, con la finalidad de que la JLE de Guerrero avance en las actividades correspondientes, "el personal de la Dirección Estadística y Documentación Electoral de la DEOE les apoyará en la atención oportuna a dichas revisiones".

22. El 20 de octubre de 2026, se recibió a través del SIVOPLE, el oficio número INE/DEOE/0792/2026 suscrito por la Lic. María del Carmen Colín Martínez, Encargada de Despacho de la DEOE del INE, a través del cual se remite a la Mtra. María Fernanda Romo Gaxiola, Titular de la UTVOPL, la respuesta a la consulta del OPL de Tamaulipas a través del oficio número CONSULTA/TAMPS/2026/1 suscrito por el Mtro. Juan José G. Ramos Charre, Consejero Presidente, **mediante el que se consultó sobre: 1) la fecha prevista para el envío de validaciones de los formatos únicos de materiales electorales; 2) sobre la emisión de un nuevo calendario para llevar a cabo la personalización de los formatos únicos y la documentación sin emblemas; y, 3) de ser el caso, los plazos para la personalización, revisión y validación de los formatos únicos de documentación sin emblemas**.

 La respuesta de la DEOE precisa que el 19 de septiembre del año en curso, mediante el oficio INE/DEOE/0575/2026 se pusieron a disposición de los OPL a través del SIVOPLE, los formatos únicos de la documentación electoral sin emblemas para las elecciones locales, el instructivo para su personalización y las especificaciones únicas, en el marco de los PEL 2026-2027. De la misma manera, puntualizó que la DEOE concluyó la revisión de los diseños y especificaciones técnicas de los materiales electorales que remitieron las Juntas Locales Ejecutivas y que los resultados se remitieron a través del SIVOPLE.

23. El 21 de octubre de 2026, se recibió a través del SIVOPLE, el oficio número INE/DEOE/0780/2026 suscrito por la Lic. María del Carmen Colín Martínez, Encargada de Despacho de la DEOE del INE, a través del cual se remite a la Mtra. María Fernanda Romo Gaxiola, Titular de la UTVOPL, la respuesta a la consulta del OPL de Tabasco, mediante el oficio número OFICIO/TAB/2026/111, **en la que el OPL pregunta si el INE tiene**

considerado celebrar un nuevo Convenio Marco con Talleres Gráficos de México (TGM) para el Proceso Electoral 2026-2027 y, de ser el caso, sí el contenido del mismo considera permitir a los OPL adherirse al mismo.

En ese sentido, en la respuesta se puntualiza que el INE sí tiene considerado formalizar el instrumento de colaboración con TGM para atender los aspectos técnicos, operativos y administrativos relacionados con la producción de documentación electoral y, precisa que, *el instrumento jurídico de referencia no considera* a los OPL.

24. El 21 de octubre de 2026, se recibió a través del SIVOPLE, el oficio número INE/DEOE/0798/2026 suscrito por la Lic. María del Carmen Colín Martínez, Encargada de Despacho de la DEOE del INE, a través del cual se remite a la Mtra. María Fernanda Romo Gaxiola, Titular de la UTVOPL, la respuesta a la consulta del OPL del Estado de México, **mediante el oficio número IEEM/SE/3714/2026 suscrito por el C. Francisco Javier López Corral, Secretario Ejecutivo del IEEM, mediante el que se consulta sobre la procedencia de validación de los Formatos únicos de cancel, marcadores de boleta y sujetadores para atender la disposición del Convenio General 2026-2027.**

La respuesta de la DEOE precisa que, de conformidad con el Modelo de Casilla Única para la elección concurrente del Proceso Electoral 2026-2027 (Acuerdo INE/CG469/2026), establece que los OPL podrán aportar un cancel electoral adicional cuando se celebren cuatro elecciones o menos, por lo que la DEOE no advierte, en el caso del IEEM, inconveniente para revisar y, en su caso, validar dichos diseños y especificaciones técnicas.

Respecto a las solicitudes de información de la **Unidad Técnica de Transparencia y Acceso a la Información (UTTAI)**, se recibieron vía correo electrónico, las siguientes:

1. Con fecha 1 de octubre de 2026, se recibió el oficio número 217/2026 del expediente de la UTTAI, para atender la solicitud recibida vía SISAI 2.0 identificada con el folio 120310826000085, del C. Gerardo Toache, a través de la cual se requirió la información pública (copia digital) correspondiente a la documentación relativa al Proceso Electoral Ordinario 2023-2024, elección de Diputaciones Locales, relacionadas con:

 - Anexos íntegros del Acuerdo 176/SE/09-06-2024; actas de cómputos distritales de Diputaciones Locales por MR de los distritos 3, 7, 9, 11, 16, 17, 20, 21, 23, 24, 25, 26 y 28; Acta de cómputo estatal de RP; las 28 actas

distritales de RP utilizadas para integrarla; actas o registros existentes de votos por combinaciones de emblemas y su distribución entre partidos de las coaliciones PAN-PRI-PRD y PT-PVEM-MORENA, por distrito; documentos que permitan cotejar diferencias en los resultados MR publicados en la página del proceso 2024 del IEPC Guerrero; actas de escrutinio y cómputo de RP de casillas especiales, o concentrados por distrito que conserven esos votos desagregados; entre otros.

La solicitud fue atendida mediante el oficio número 249/2026 del expediente de la DEOE, de fecha 8 de octubre de 2026, precisando la que se encuentra disponible mediante enlace de descarga en la gaceta y el repositorio con la documentación entregable relativa a la consulta realizada. Asimismo, se creó un enlace en onedrive con la información solicitada.

2. Con fecha 1 de octubre de 2026, se recibió el oficio número 220/2026 del expediente de la UTTAI, para atender la solicitud recibida vía SISAI 2.0 identificada con el folio 120310826000088, a través de la cual se requirió lo siguiente:

- Copias de la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección del Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, 2008; de la Constancia de Declaración de Validez de la Elección y de Elegibilidad de los candidatos a Presidente Municipal y Síndico del municipio y elección referida; del acta de Cómputo de la Elección de Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, 2008; documento, acuerdo, acta o resolución mediante el cual el V Consejo Distrital Electoral realizó la declaración de validez de la elección del Ayuntamiento y elección, entre otros.

Al respecto, la solicitud fue atendida mediante el oficio número 250/2026 de la DEOE, de fecha 8 de octubre de 2026, especificando los documentos relacionados con la solicitud que las leyes en materia de Transparencia y Acceso a la Información facultan a este Instituto entregar en archivo adjunto; así como aquellos que, por cambio de estructura del Instituto Electoral, recaían en la Dirección Ejecutiva de Organización y Capacitación Electoral del IEEG y que no fue posible localizar el expediente.

3. Con fecha 1 de octubre de 2026, se recibió el oficio número 221/2026 del expediente de la UTTAI, para atender la solicitud recibida vía SISAI 2.0 identificada con el folio 120310826000089, a través de la cual Entitymx (autodenominado como *un proyecto mexicano que identifica a las personas que ocupan cargos públicos a partir de documentos oficiales*) requirió lo siguiente:

- La relación de las personas que resultaron electas y cuyo periodo sigue en curso a la fecha de esta solicitud, en los cargos de ayuntamientos (presidencias municipales, sindicaturas y regidurías), diputaciones locales y gubernatura de Guerrero, con estas columnas, una fila por persona propietaria con la siguiente información: cargo; municipio o distrito; nombre completo; y la fecha de nacimiento, tal como consta en la documentación con la que se acreditó el requisito de edad al registrar la candidatura.

La solicitud fue atendida mediante el oficio número 230/2026 de la DEOE, de fecha 5 de octubre de 2026, adjuntando los archivos en formato Excel que contienen la información solicitada relativa a las personas cuyas candidaturas resultaron electas en el Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2023-2024.

4. El 7 de octubre de 2026, se recibió el oficio número 233/2026 del expediente de la UTTAI, para atender la solicitud recibida vía Buzón de Contacto del Portal del IEPC Guerrero, registrada con el folio 11, del C. Marco Orozco, a través de la cual requiere:

 - *"se me informe cuales son las colonias que pertenecen al Distrito Electoral Local 6 del Estado de Guerrero"*.

 La solicitud fue atendida mediante el oficio número 272/2026 de la DEOE, de fecha 14 de octubre de 2026, especificando que la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, dispone que la geografía electoral corresponde al Instituto Nacional Electoral, tanto para los procesos electorales federales como locales, la determinación de los distritos, su división en secciones electorales, las circunscripciones plurinominales y sus cabeceras. No obstante, a la respuesta se le agregó el enlace al sitio del INE que alberga la Base Geográfica Digital, para mejor atención a la solicitud.

5. El 7 de octubre de 2026, se recibió el oficio número 236/2026 del expediente de la UTTAI, para atender la solicitud escrita recibida a través de la Oficialía de Partes del IEPC Guerrero, presentada por el C. Francisco Javier Velázquez Estrada, que fue registrada con el folio 01 y, a través de la cual, requirió:

 - Información y antecedentes electorales de la localidad de Chilacachapa, municipio de Cuetzala del Progreso, en cada proceso electoral local entre 1988 y 2026, para identificar períodos, geografía electoral histórica, secciones electorales, planos, mapas, acuerdos, cabeceras seccionales y datos que permitan conocer los cambios en ese lapso y materia.

Asimismo, información de las elecciones del Ayuntamiento de Cuetzala del Progreso en cada proceso del mismo período, con información sobre el partido político, coalición o candidatura común postulante; los resultados definitivos por municipio, sección y casilla correspondientes a Chilacachapa; y, la documentación relacionada con las declaraciones de validez, constancias de mayoría, acuerdos de asignación e integración del Ayuntamiento, así como las modificaciones derivadas de resoluciones jurisdiccionales que obren en los archivos del Instituto; entre otras.

La solicitud fue atendida mediante el oficio número 273/2026 de la DEOE, de fecha 20 de octubre de 2026, precisando lo siguiente:

- El 1 de mayo de 1992, con la expedición del Código Electoral del Estado de Guerrero, se le atribuyó la función de organizar las elecciones locales al Consejo Estatal Electoral (CEE) antecedente del actual IEPC Guerrero; por lo que los registros correspondientes a los años electorales entre 1988 y 1992, la organización y resguardo de las elecciones correspondía a instancias administrativas y legales distintas.

- Informando los enlaces de descarga con los datos sobre las secciones electorales correspondientes a la localidad referida, incluyendo los encartes y cambios derivados de los procesos de redistritación y los archivos en Excel con los datos de resultados definitivos.

6. El 16 de octubre de 2026, se recibió el oficio número 248/2026 del expediente de la UTTAI, para atender la solicitud recibida vía SISAI 2.0 identificada con el folio 120310826000092, a través de la cual, el C. Carlos Torres Orozco, requirió lo siguiente:

 - Información relacionada con la relación definitiva de las personas electas en la elección ordinaria más reciente de: Gubernatura o Jefatura de Gobierno. Diputaciones locales de mayoría relativa (MR). Diputaciones locales de representación proporcional (RP). Ayuntamientos o alcaldías: presidencias municipales o alcaldías, sindicaturas, regidurías y concejalías. Asimismo, información relativa al resumen estatal de las posiciones obtenidas por cada partido político, coalición, candidatura común o candidatura independiente en la integración definitiva derivada de la elección ordinaria de ayuntamientos o alcaldías más reciente y los resultados oficiales y definitivos, desagregados por sección

electoral, correspondientes a la elección ordinaria más reciente disponible de cada uno de los siguientes tipos: Gubernatura o Jefatura de Gobierno. Diputaciones locales. Ayuntamientos o alcaldías.

Dicho requerimiento se encuentra en trámite de respuesta por la Coordinación de Organización electoral.

7. El 16 de octubre de 2026, se recibió el oficio número 249/2026 del expediente de la UTTAI, para atender la solicitud recibida vía SISAI 2.0 identificada con el folio 120310826000093, a través de la cual, el C. Mauricio Juárez, requirió lo siguiente:

 … saber quién integra hoy el gobierno del municipio de Ñuu Savi, Guerrero (clave INEGI 12083)…

 Bajo ese contexto la solicitud fue atendida mediante el oficio número 278/2026 del expediente de la DEOE, de fecha 16 de octubre de 2026, suscrito por la Mtra. Patricia Urbina Correa, especificando que la información para las elecciones por sistemas normativos propios, no corresponden al ámbito de atribuciones de la DEOE.

8. El 16 de octubre de 2026, se recibió el oficio número 250/2026 del expediente de la UTTAI, para atender la solicitud recibida vía SISAI 2.0 identificada con el folio 120310826000094, a través de la cual, el C. Mauricio Juárez, requirió que, **en seguimiento a la respuesta** que brindó el Instituto Electoral mediante oficio 230/2026 de la DEOE a la solicitud con folio 120310826000089, "*para usar correctamente ese dato, solicitamos, por esta plataforma:*

 Que nos indiquen la fecha exacta (día, mes y año) a la que está referida la columna "Edad al día de la elección" del anexo.

 Que nos indiquen si esa edad se calculó a partir de la fecha de nacimiento que consta en el expediente de registro de cada candidatura, o de otro documento.

Dicha solicitud fue atendida mediante el oficio número 277/2026 de la DEOE, de fecha 16 de octubre de 2026, especificando que la fecha exacta de la columna corresponde al 02 de junio de 2024 y que la instancia que recibe los documentos y requisitos es la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos.

Lo que se informa a esta Comisión de Organización Electoral, para los efectos a que haya lugar.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 23 de octubre de 2026.

C. PATRICIA URBINA CORREA
SECRETARIA TÉCNICA DE LA COMISIÓN